

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No 1 de 07 de Enero de 2020.

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Mayo de 2019, ROSARIO RODRÍGUEZ CÁCERES, en representación de la empresa PRODUCTOS G.F. DE PANAMA, S.A. -GUTIS FARMACEUTICA, presentó solicitud de registro sanitario para el producto DISFLAM 1% GEL TÓPICO, elaborado por GUTIS LTDA., a la que se le asignó número de trámite 20190587771.

Que la solicitud fue evaluada el día 17-06-2019 y se dictaminó que la misma adolecía de defectos u omisiones a requisitos que contemplan la Ley No 1 de 10 de enero de 2001, el Decreto Ejecutivo No 95 de 14 de mayo de 2019 y demás disposiciones complementarias.

Que en el párrafo tercero del artículo 10, Procedimiento Regular, del Decreto Ejecutivo No 95 de 14 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

"Si la solicitud no cumple con la evaluación técnica, se comunicará al interesado, a través de la dirección electrónica que ha sido aportada en su solicitud, a fin de que se subsane el error o la omisión dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la comunicación, con la advertencia de que vencido dicho término sin haberse subsanado el error o la omisión, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, emitirá una Resolución declarando la solicitud en abandono y ordenará la devolución de la solicitud con todos sus adjuntos; declarando el abandono, el interesado deberá iniciar un nuevo proceso; lo anterior sin perjuicio de lo que dispone el artículo 45 de la Ley N° 30 de 200 que regula el procedimiento administrativo general."

Que la solicitud de registro sanitario, con número de trámite 20190587771 fue ingresada nuevamente y evaluada el día 29 de Julio de 2019, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las observaciones y se constató el día 18 de noviembre de 2019 que la misma no cumplía.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de registro sanitario para el producto DISFLAM 1% GEL TÓPICO, elaborado por GUTIS LTDA, a la que se le asignó número de trámite 20190587771, solicitado por la Licenciada(o) ROSARIO RODRÍGUEZ CÁCERES, en representación de la empresa PRODUCTOS G.F. DE PANAMA, S.A. -GUTIS FARMACEUTICA. Por no cumplir con las correcciones u omisiones solicitadas.

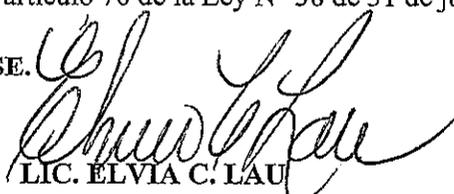
SEGUNDO: Advertir que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación, el que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez agotada la Vía Gubernativa.

CUARTO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 10 del Decreto Ejecutivo No 95 de 14 de mayo de 2019 y artículo 76 de la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

